



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

VISTO

Conel Vidal, 4 de noviembre de 1987.

El Expediente nº 533-C.E.-1987; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 94; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29 de octubre de 1987;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

~~DECRETA~~

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de octubre de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.






HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 1100